



# Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 23 de abril de 2025

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:**

**VISTOS:** El Informe N° 0093-2025/MDPP-OGAF-OF de la Oficina de Finanzas; el Memorandum N° 0453-2025/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 0033-2025/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Proveído N° 0257-2025/MDPP-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0141-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2024-AC/MDPP de fecha 28 de diciembre 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2025, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 096-2024-ALC/MDPP, de fecha 28 de diciembre del 2024, por el importe total de S/ 126,647,348.00 Soles (Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)"

Que, el numeral 20.3, del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)"

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2025 (Zona Centro) de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueban Seis (06) Propuestas de Inversiones, de ellas, se requieren ser incorporadas el Cofinanciamiento de Dos (02) Inversiones materia del presente;

Que, mediante Informe N° 0093-2025/MDPP-OGAF-OF de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Finanzas remite a la Gerencia de Inversiones Públicas, información respecto a los Pagos realizados para Cofinanciamiento de Seis (06) Inversiones del Presupuesto Participativo 2025;





# Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Memorandum N° 0453-2025/MDPP-GIP de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita Habilitación Presupuestal a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, por el importe total de S/ 107,047.60 (Ciento Siete Mil Cuarenta y Siete con 60/100), cuyo monto corresponde al Cofinanciamiento de Dos (02) Inversiones priorizadas en el marco del Presupuesto Participativo 2025. Asimismo, precisa que, estas inversiones se encuentran incorporadas en la Cartera de Inversiones 2025, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027, y actualmente se encuentran en Fase de Ejecución, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ITEM | ORGANIZACIÓN SOCIAL                                                        | COFINANCIAMIENTO |                   | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PRIORIZADO                                                                                                                                                                           |
|------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                            | CÓDIGO           | IMPORTE RECAUDADO |                                                                                                                                                                                                                       |
| 01   | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL REMANSO DE ZAPALLAL                              | 6306             | S/ 41,246.60      | CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE TARAPACA - SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - II ETAPA - CÓDIGO ÚNICO N°2309712                                          |
| 02   | COMITÉ VECINAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL PROGRESO DE COPACABANA | 6305             | S/ 65,801.00      | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOC. DE VIVIENDA EL PROGRESO II ETAPA Y LA ASOC. LA FLORIDA DE COPACABANA, SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - CÓDIGO ÚNICO N°2637430 |



Que, mediante Informe N° 0033-2025/MDPP-OGPPI de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la Incorporación de 02 Proyectos de Inversión en el marco del Presupuesto Participativo 2025 que tiene Cofinanciamiento, para ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 del Pliego Municipal Distrital de Puente Piedra; cuyos recursos serán destinados a la Ejecución de Inversiones, hasta por el importe total de S/ 107,048.00 (Ciento Siete Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, para la atención de las Inversiones en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Proveído N° 0257-2025-GM/MDPP de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal sobre Incorporación Tipo 002 de 02 Proyectos de Inversión con Cofinanciamiento en el Marco del Presupuesto Participativo 2025;

Que, mediante el Informe N° 0141-2025-OGAJ de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable sobre la Propuesta planteada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la Incorporación de 02 Proyectos de Inversión en el marco del Presupuesto Participativo 2025 que tiene Cofinanciamiento, para ser incorporado al





# Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 del Pliego Municipal Distrital de Puente Piedra; cuyos recursos serán destinados a la Ejecución de Inversiones, hasta por el importe total de S/ 107,048.00 (Ciento Siete Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, para la atención de las Inversiones en el presente ejercicio fiscal; según la siguiente Clasificación Funcional:

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

### TIPO 02: CRÉDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACIÓN DE 02 PROYECTOS DE INVERSIÓN CON COFINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

#### INGRESOS:

##### Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente: 4 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

Clasificador de Ingresos

1.5.4.2.1.2 – TRANSFERENCIAS VOLUNTARIA DE CAPITAL DE PERSONAS NATURALES.

S/107,048.00

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 4 - 13**

**S/107,048.00**

#### GASTOS:

##### Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente: 4 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

**Meta: 0071 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 036 0074**

**Clasificador de Gastos**

Genérica: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Específica: 2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

**S/ 41,247.00**

##### Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente: 4 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

**Meta: 0095 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074**

**Clasificador de Gastos**

Genérica: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Específica: 2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

**S/ 65,801.00**

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 4 - 13**

**S/ 107,048.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA

**PENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES**  
ALCALDE